

CONDICIONES DE MATRICULACIÓN CURSO 2021 / 2022 CFGM “OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS” (OSH)

Se informa a los candidatos a matrícula del ciclo de grado medio de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas (OSH) que de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Orden de 14 de Mayo de 2007 por la que se regula el procedimiento de admisión en ciclos formativos (BOJA nº107 de 31 de mayo), y en virtud de lo establecido en la ORDEN de 18 de Julio de 2002 por la que se regulan los procedimientos y condiciones para la obtención de las titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo del Decreto 28/2002, de 29 de enero, se establece como requisitos para la inscripción a dicho curso los siguientes:

La matrícula estará condicionada a:

1.- La **presentación a efectos de validación de matrícula de un certificado médico** oficial de aptitud física y síquica para la práctica de actividades subacuáticas con carácter profesional (no será válido el reconocimiento de un médico especialista en medicina deportiva).

El certificado médico debe ser realizado por un médico especialista en medicina hiperbárica y en el que figure que es “apto física y psicológicamente según lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de octubre de 1997, y que dicho reconocimiento se efectúa para la obtención del título de buceador de media profundidad”.

Si algún alumno/a accede al ciclo mediante plaza de minusvalía en el texto del reconocimiento médico deberá constar que el expediente de la mencionada minusvalía ha sido examinado por el/la médico especialista.

2.- Por otro lado, deben ser **mayores de edad**, según Real Decreto 550/2020 de 2 de junio, BOE nº 177 de 26 de junio 2020, Capítulo II, Artículo 7, que regula la edad mínima para la actividad del buceo.



OTRA INFORMACIÓN PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN OSH

- El alumnado deberá contar en las **dos primeras semanas con el equipo ligero de buceo (máscara, traje de neopreno de 5 mm mínimo, escafpines, aletas, guantes y cuchillo)**. Este equipo será necesario para la realización de las prácticas en el agua y por razones de higiene debe ser personal. No es necesario que sea un equipo nuevo. Se concretarán los detalles una vez iniciado el curso escolar.
- A lo largo de la primera evaluación, una vez iniciado el curso, **los alumnos deberán realizar una prueba de tolerancia al oxígeno hiperbárico** según la información que el profesorado le facilite llegado el momento.
- Será obligatorio a lo largo del primer mes de clase la **adquisición de los Equipos de Protección Individual para poder acceder a las instalaciones de prácticas (tanque de inmersión y taller mecánico)**.
- Será obligatorio, al **inicio de la segunda evaluación**, la obtención de un **seguro de accidentes** específico para actividades de buceo por exigencia de otras instalaciones náuticas en las que realizamos prácticas a lo largo de los dos años de duración del ciclo.
- Por otro lado, se informa que el desarrollo del currículo de este Ciclo Formativo lleva aparejado diversas actividades prácticas que se atienen al Convenio Internacional STCW (sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar). Por ello, el desarrollo de dichas actividades puede conllevar la **asistencia** a las mismas **fuera del horario lectivo habitual y fuera del centro**, en otras localidades cercanas, siendo el desplazamiento por cuenta del alumnado, y que la **impartición de ciertos módulos profesionales** deba realizarse en grupos limitados, distribuyéndose también **fuera del horario lectivo habitual** del ciclo formativo.